



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Educación en Salud
División de Formación de Recursos
Humanos para la Salud

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN EN
ESPECIALIDADES DE ENTRADA DIRECTA, MEDIANTE LA
OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES SIN COBERTURA,
DIRIGIDA A PERSONAL CON CATEGORÍA DE MÉDICO
GENERAL ADSCRITO AL RÉGIMEN ORDINARIO**

Ciclo académico 2026-2027

Fecha y hora de publicación: 24 de diciembre 2025 a las 14:00 horas





Con fundamento en el Acuerdo 21/XXVIII/2014 de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, en el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social, inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, así como en el Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS 25-10-003-018, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

CONVOCAN

Al personal con categoría de MÉDICO GENERAL Y MEDICO FAMILIAR SIN ESPECIALIDAD, adscrito en régimen ordinario, a participar en los procesos de selección de los cursos de Especialización de entrada directa, destinados a ocupar exclusivamente las **PLAZAS VACANTES SIN COBERTURA EN REGIMEN ORDINARIO**, para el ciclo académico de inicio 01 de marzo de 2026.

Los aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos, períodos y condiciones establecidos en la presente convocatoria; por lo anterior, previo al inicio del proceso de inscripción, **deberán revisar de forma personal y completa el contenido de este documento**, conforme a lo que a continuación se describe:

Contenido de la Convocatoria

1. Requisitos Generales
2. Registro
3. Adjuntar documentos
4. Envío de expediente a validación
5. Aplicar examen de selección
6. Asignación de sede académica
7. Publicación de resultados
8. Evento de selección de plaza de adscripción laboral
9. Firma de carta de aceptación, nombramiento definitivo para ocupación a plaza vacante y carta compromiso para el curso de especialización
10. Condiciones generales
11. Obligaciones
12. Aclaraciones sustantivas
13. Restricciones de participación
14. Contingencias
15. Transparencia y cumplimiento





1. REQUISITOS GENERALES

- 1.1** Ser trabajador de base, titular de la plaza con marca de ocupación de plaza 00, adscrito al régimen ordinario, en la categoría de Médico General o Medico Familiar sin especialidad médica.
- 1.2** Contar con una antigüedad mínima de cinco años y máxima de veinte años en el IMSS, cumplidos al 01 de febrero de 2026.
- 1.3** Los médicos interesados en participar en la presente convocatoria y que laboren en áreas de responsabilidad 205 (Triage) y 206 (Banco de sangre), deberán presentar la (BT09), con fecha de inicio de labores anterior al 01 noviembre de 2022.
- 1.4** Haber nacido el 01 de marzo de 1970 o con posterioridad, y contar con una edad igual o menor a 57 años cumplidos al 01 de marzo de 2026, en apego a lo establecido en el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social, artículo 20, inciso c).
- 1.5** Haber realizado y concluido su especialidad de entrada directa a través del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).
- 1.6** Contar con título y cédula profesional de la especialidad de entrada directa.

2. REGISTRO

El registro electrónico de datos se realizará exclusivamente a través de Internet, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria.

2.1 Acceso al portal institucional

El proceso se llevará a cabo en el portal oficial de la Coordinación de Educación en Salud (CES): <https://educacionensalud.imss.gob.mx/p/portal/>

Dentro de este portal se encuentra habilitado el micrositio de Posgrado, el cual constituye el único medio oficial para la recepción de documentos, validación de expedientes y publicación de resultados: http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/posgrado/

Cualquier gestión efectuada fuera de este portal institucional será desconocida y rechazada.

Todos los trámites son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; en consecuencia, no se aceptan cartas poder ni ningún tipo de representación.





2.2 Fechas y horarios establecidos

El registro deberá efectuarse en el periodo comprendido **del 30 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas**, disponible las 24 horas del día dentro del plazo señalado. **No hay prórroga**.

Los horarios establecidos en la presente convocatoria corresponden al horario oficial de la Ciudad de México.

2.3 Captura de datos

Las personas aspirantes deberán registrar la totalidad de la información solicitada en todos los campos y pestañas del sistema, sin omitir ningún dato.

2.4 Solicitud de inscripción

Al concluir el registro electrónico, deberá generarse, imprimir y firmar la **“Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado”**, la cual forma parte del expediente electrónico.

- La solicitud estará disponible **del 30 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas**.
- El sistema permitirá su impresión **únicamente cuando todos los campos se encuentren completos y capturados correctamente**.

Ejemplos de datos incompletos:

- Teléfono con ocho dígitos en lugar de los diez requeridos.
- Captura de un solo número cuando se solicitan dos.
- Registro de una sola dirección de correo electrónico cuando el formato exige dos.

3. ADJUNTAR DOCUMENTOS

Integración del expediente electrónico del aspirante.

3.1 Instrucciones generales

Para integrar el expediente electrónico, las personas aspirantes deberán adjuntar la documentación solicitada, debidamente digitalizada en formato JPG y de manera legible, conforme a las instrucciones de digitalización establecidas en la presente convocatoria.





El expediente electrónico se integrará únicamente con los documentos ingresados a través del micrositio de Posgrado de la Coordinación de Educación en Salud:
http://educacionensalud.imss.gob.mx/ces_wp/posgrado/

Recomendaciones para una correcta inscripción:

- a)** Contar con todos los documentos antes de iniciar el registro.
- b)** Verificar que los archivos se encuentren en formato JPG y sean legibles.
- c)** Confirmar que la información capturada coincida plenamente con los documentos oficiales.
- d)** Registrar todas las calificaciones en escala de 100. En caso de que el certificado se encuentre en una escala distinta, deberá realizarse la conversión conforme al documento oficial de equivalencia.

Ejemplos:

- Si tu certificado dice 88.8 (escala 100), **registra 88.8**.
 - Si tu certificado dice 8.88 (escala 10), **registra 88.8**.
 - Si tu certificado dice 4.1 (escala 5), **registra 82.0**, acompañado de documento de equivalencia.
- e)** Analizar la situación personal, familiar, económica y de salud al momento de seleccionar sedes y subsedes, ya que una vez asignadas no habrá cambios en ningún momento.
 - f)** Registrar todas las opciones de sede y subsede que ofrezca el IMSS conforme a la especialidad; de lo contrario, el sistema no permitirá continuar con el registro.

El registro de información y la carga documental se realizan bajo responsabilidad exclusiva del aspirante, quien deberá garantizar la veracidad y congruencia de los datos proporcionados.

3.2 Documentos que integran el expediente electrónico:

- a. Identificación oficial con fotografía vigente:**
 - Credencial para votar (INE).
 - Pasaporte.
 - Matrícula consular.





b. Acta de Nacimiento:

Copia certificada digitalizada o formato único electrónico. Puede generarla en:
<https://www.gob.mx/ActaNacimiento>

c. Clave Única de Registro de Población (CURP):

Copia simple certificada y emitida por la Secretaría de Gobernación. Puede generarla en: <https://www.gob.mx/crup>

d. Título profesional de médico general o equivalente:

- Debe estar legalmente expedido y registrado.
- Si es electrónico, el QR debe ser legible.

e. Cédula profesional federal de médico general o equivalente:

En este apartado deberá adjuntar su cédula profesional federal que acredite el ejercicio de la profesión médica.

- Si cuenta con **cédula en formato electrónico**, el archivo deberá incluir el código QR en alta resolución, de manera que pueda ser legible para su verificación.
- Si cuenta con **cédula en formato credencial**, deberá digitalizar y adjuntar ambos lados (anverso y reverso) en un solo archivo.

Para la presente convocatoria no son válidas las cédulas estatales, ya que su asignación académica no necesariamente será en el estado donde su cédula es válida.

f. Constancia o certificado de calificaciones completo de la licenciatura en medicina:

Deberá adjuntar el **certificado de calificaciones completo de la licenciatura en medicina**, expedido por su Escuela o Facultad, en el que se indique el **promedio final** (sin importar si incluye o no la calificación del internado de pregrado).

- Si el certificado **no incluye el promedio final**, deberá anexar un documento oficial adicional, expedido por su Escuela o Facultad, donde conste el promedio final y la escala utilizada.
- En caso de que el certificado conste de **varias hojas**, todas deberán integrarse en un solo archivo digital.
- Cuando corresponda, también deberá adjuntarse el documento oficial de equivalencia de calificaciones, si su escuela emplea una escala distinta a la base 100 o 10.





g. Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado

Una vez concluido el registro electrónico en el sistema del IMSS, deberá generar, imprimir y firmar la Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado.

Es importante considerar que:

- El formato de solicitud se habilita únicamente después de haber capturado correctamente toda la información requerida en el sistema.
- Cada vez que ingrese al sistema y realice modificaciones, deberá **generar una nueva impresión actualizada** de la solicitud, la cual sustituye automáticamente a la anterior.
- La solicitud que deberá entregar como parte de su expediente es siempre la **última impresión generada**, con fecha y hora actualizada del sistema.

Este documento forma parte del expediente electrónico y constituye la **constancia formal del registro del aspirante en la convocatoria**.

h. Propuesta para ocupación de plaza vacante (BT-09) (base o confianza) base definitiva (marca de ocupación 00).

i. El último recibo de pago como trabajador activo (a la fecha del registro) con marca de ocupación 00.

j. Constancia de Afiliación al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), que debe tramitar en la Sección Sindical de adscripción.

k. Vigencia de Derechos Sindicales, emitida por la Comisión de Honor y Justicia de la Sección Sindical correspondiente, debiendo contar con fecha, nombre y firma autógrafa del titular de esta.

3.3 Especificaciones obligatorias para los documentos digitalizados

Todos los aspirantes deberán observar las siguientes disposiciones al adjuntar la documentación en el sistema electrónico:





TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	TAMAÑO MÁXIMO	FORMATO	NOMBRE
Identificación oficial INE anverso o pasaporte carátula	300 ppp*	400 KB	JPG	IDENTIFICACION1
Identificación oficial INE reverso o pasaporte carátula	300 ppp*	400 KB	JPG	IDENTIFICACION2
Acta de nacimiento	300 ppp*	400 KB	JPG	ACTADENACIMIENTO
CURP (digital)	300 ppp*	400 KB	JPG	CURP
Título Licenciatura anverso	300 ppp*	400 KB	JPG	TITULOLIC1
Título Licenciatura reverso	300 ppp*	400 KB	JPG	TITULOLIC2
Cédula profesional de expedición federal Licenciatura (anverso y reverso)	300 ppp*	400 KB	JPG	CEDULALIC
Certificado de calificaciones	300 ppp*	400 KB	JPG	CERTIFICADOLIC
Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado	300 ppp*	400 KB	JPG	SOLICITUD
Propuesta para ocupación de plaza vacante (BT 09) base o confianza	300 ppp*	400 KB	JPG	BT09
Último tarjetón de pago.	300 ppp*	400 KB	JPG	TARJETONDEPAGO
Constancia de Afiliación al SNTSS	300 ppp*	400 KB	JPG	CONSTANCIA
Vigencia de Derechos Sindicales	300 ppp*	400 KB	JPG	VIGENCIA

*Son puntos por pulgada, (ppp) del inglés dots per inch (DPI) es una unidad de medida para resoluciones de salida, concretamente, el número de puntos individuales que una impresora puede producir en un espacio lineal de una pulgada.

- a. Es responsabilidad del aspirante asegurar la veracidad y autenticidad de los documentos presentados.
- b. Toda la documentación deberá ser completa, legible y verificable antes de su envío.
- c. El incumplimiento de estas especificaciones será causa de cancelación del registro y de la participación en la presente convocatoria.
- d. Los archivos deberán cargarse con el nombre indicado en la columna “NOMBRE”, utilizando exclusivamente mayúsculas, sin acentos ni símbolos especiales.

4. ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN

4.1 Guardar los documentos dando clic en el botón “GUARDAR”

- 4.1.1 Dar clic en “ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN” para que sea liberado y enviado a un validador, exclusivamente en el siguiente periodo:

- **Del 30 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 14 de enero de 2026 a las 10:00 horas. No hay prórroga.**





4.1.2 Una vez que envíe su expediente a validación, está participando en la convocatoria del IMSS.

4.1.3 Despues de enviar su expediente, deberá estar pendiente del estatus en el sistema y solo podrá continuar una vez que se muestre como “expediente validado”.

- Evite reingresar o modificar su expediente mientras esté en revisión, ya que esto puede interrumpir la validación y dejar su expediente inconcluso.
- Su única acción durante este tiempo es dar seguimiento al estatus en el sistema.

4.2 Periodos de validación

La validación del expediente se realizará exclusivamente en el siguiente periodo:

- Del **30 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 14 de enero de 2026 a las 16:00 horas. No hay prórroga.**

4.3 Estatus posibles del expediente

Durante el proceso de validación, el sistema podrá mostrar alguno de los siguientes estatus:

A. Expediente pendiente de validar:

Indica que el expediente **aún no ha sido enviado a revisión**. El aspirante deberá verificar que adjuntó la “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado” debidamente firmada, y que dio clic en **“GUARDAR”** y **“ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN”**.

B. Expediente anulado:

Se identificó una inconsistencia grave en la información o documentación presentada, por lo que la participación del aspirante queda **cancelada de manera definitiva**, sin posibilidad de continuar en la presente convocatoria.

C. Expediente con observaciones:

El aspirante deberá atender **todas las observaciones** señaladas y realizar las siguientes acciones:

1. Guardar la información corregida.
2. Imprimir la “Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado” actualizada, firmarla y digitalizarla nuevamente.
3. Adjuntar la nueva solicitud y dar clic en **“ENVIAR EXPEDIENTE A VALIDACIÓN”**.





D. Expediente en proceso de validación:

El expediente se encuentra en revisión por parte del área correspondiente. Durante este estatus, el aspirante **no podrá realizar modificaciones ni avanzar en el proceso**, y deberá mantenerse atento a las observaciones que, en su caso, se notifiquen a través del sistema.

E. Expediente validado:

El expediente ha sido revisado y validado.

Con este estatus, el aspirante podrá continuar con el proceso, incluyendo la generación y descarga de la Ficha de Registro e Inscripción dentro del plazo establecido.

4.4 Descarga de Ficha de registro e inscripción

El aspirante deberá descargar su **Ficha de Registro e Inscripción únicamente** dentro del siguiente periodo:

- Del **30 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas y hasta el 15 de enero de 2026 a las 10:00 horas. NO HAY PRÓRROGA.**

La Ficha de Registro e Inscripción forma parte del proceso formal de inscripción en el IMSS. En caso de no descargarla dentro del plazo establecido, el aspirante **no podrá completar su inscripción institucional y quedará fuera del proceso.**

Importante: Únicamente participarán en el proceso de inscripción en el IMSS quienes **cumplan con la totalidad de las etapas** previstas en la presente convocatoria, es decir:

- Contar con un expediente con estatus de "Validado", y
- Descargar en tiempo y forma la Ficha de Registro e Inscripción, la cual constituye el comprobante oficial para su incorporación al curso de especialidad médica en el IMSS.

5. APlicar examen de selección

Únicamente podrán participar en los procesos de selección de los cursos de Especialización destinados a ocupar plazas vacantes sin cobertura en el régimen ordinario aquellos aspirantes que cuenten con **Ficha de Registro e Inscripción**, emitida **antes de las 10:00 horas del 15 de enero de 2026**, y que se acrediten con **identificación oficial vigente**.





El Examen de Conocimientos Médicos se realizará el **21 de enero de 2026**, de **10:00 a 14:00 horas** en el **área de Educación (Jefatura de Enseñanza)** de la **unidad de adscripción de cada aspirante**, mediante aplicación en línea a través de la plataforma de la Coordinación de Educación en Salud (CES).

Los **horarios** que se indican a continuación, correspondientes al **huso horario de la Ciudad de México**:

6. ASIGNACIÓN DE SEDE ACADEMICA

6.1 Integración del puntaje IMSS

El *puntaje IMSS* se conforma de la siguiente manera:

PUNTAJE IMSS	
CRITERIOS	PONDERACION
PROMEDIO DE LA LICENCIATURA	20%
CALIFICACION DEL EXAMEN DE SELECCION	80%
TOTAL	100%

6.2 Asignación de sede académica

La asignación de sede académica para el curso de especialización se realizará en estricto orden decreciente, conforme al puntaje IMSS obtenido por cada aspirante en el proceso de selección, y de acuerdo con las opciones de sede académica registradas en la Solicitud de Inscripción a Estudios de Posgrado.

En caso de empate entre aspirantes interesados en una misma plaza académica, la asignación se determinará considerando, de manera sucesiva, los siguientes criterios:

1. Antigüedad laboral en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Promedio obtenido durante la licenciatura.
3. Asiduidad, conforme a los registros institucionales correspondientes.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección serán publicados en la página de internet de la Coordinación de Educación en Salud del IMSS:

<https://educacionensalud.imss.gob.mx/p/portal/#>





La publicación se realizará a las **16:00 horas del 23 de enero de 2026**, horario de la Ciudad de México.

La misma información será publicada, para efectos informativos, en la página oficial del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS):

<http://www.sntss.org.mx>

8. EVENTO DE SELECCIÓN DE PLAZA DE ADSCRIPCIÓN LABORAL

El evento de selección de plaza de adscripción laboral tiene como finalidad que los aspirantes que hayan resultado asignados a una plaza académica elijan la Plaza Vacante sin Cobertura que ocuparán al egresar del curso de especialización, conforme al orden de prelación establecido por el puntaje obtenido.

El evento se llevará a cabo el **30 de enero de 2026, a las 09:00 horas**, en el Auditorio del SNTSS, ubicado en el Edificio C, sito en Zamora No. 107, segundo piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

Previo a la realización del evento, los trabajadores deberán atender lo siguiente:

- 8.1** Tramitar su solicitud de beca ante la Subcomisión Mixta de Becas de la Sección Sindical correspondiente, a efecto de que el dictamen de beca se encuentre disponible al momento del evento de selección.

Durante el evento, los trabajadores deberán:

- 8.2** Seleccionar la Plaza Vacante sin Cobertura que ocuparán al egresar del curso de especialización, estrictamente en orden descendente, conforme al puntaje obtenido en el proceso de selección y por especialidad.

9. FIRMA DE CARTA DE ACEPTACIÓN, NOMBRAMIENTO DEFINITIVO PARA LA OCUPACIÓN A PLAZA VACANTE Y CARTA COMPROMISO PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN.

El mismo día del evento, una vez realizada la selección de la plaza de adscripción laboral, se hará entrega a los trabajadores de la siguiente documentación:

1. Nombramiento definitivo para la ocupación de plaza vacante (BT-09).
2. Dictamen de beca.
3. Carta de Aceptación al curso de especialización.
4. Carta Compromiso para cursar la especialidad médica de entrada directa.





La firma de dichos documentos formaliza la incorporación del trabajador al curso de especialización correspondiente.

10. CONDICIONES GENERALES

- 10.1** Los cursos de especialización contarán con reconocimiento institucional por parte de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- 10.2** Será responsabilidad del médico residente adscrito realizar su inscripción ante la institución educativa que otorga el aval académico y cumplir con los requisitos establecidos por dicha universidad.
- 10.3** La plaza laboral vacante sin cobertura que el trabajador ocupará al término del curso de posgrado será seleccionada por el interesado en estricto orden decreciente, conforme al puntaje IMSS obtenido en el proceso de selección.
- 10.4** En caso de resultar seleccionado y aceptar su ingreso al curso de la especialidad de entrada directa, el trabajador deberá cancelar cualquier movimiento activo registrado en la Bolsa de Trabajo (cambio de residencia, adscripción, turno o categoría).

El incumplimiento de esta disposición será causal de cancelación de la beca y, en consecuencia, de la baja académica definitiva del curso de especialización.

- 10.5** El curso de especialización médica dará inicio el 01 de marzo de 2026, en la sede asignada.
- 10.6** El Curso de Inducción tiene como propósito preparar y orientar a los médicos residentes de nuevo ingreso en los principios institucionales, políticas sectoriales y normas del IMSS, así como en las actividades académicas y laborales que desarrollarán durante su residencia.

El Curso de Inducción se llevará a cabo el primer día hábil del ciclo académico 2026–2027; su asistencia y acreditación son obligatorias y constituyen un requisito indispensable para el inicio de las actividades académico-laborales en la sede o subsede correspondiente.

Lo anterior se fundamenta en el Procedimiento 2510-003-019, relativo a la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de los residentes en cursos de especialización en el IMSS, así como en el Procedimiento para la administración de la capacitación y adiestramiento en el Instituto, con clave 1A90-003-001.





11. OBLIGACIONES

- 11.1** Los trabajadores que obtengan una beca asumirán las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, entre la que se encuentra:
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2023, Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas.
 - Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social.
 - Reglamento de Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad y Reglamento Interior de Trabajo contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS, 2510-003-018.
 - Procedimiento para la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de residentes en curso de adiestramiento de especialización en el Instituto Mexicano del Seguro Social, 2510-003-019.
- 11.2** Al término del curso de especialización, el trabajador deberá tomar posesión de la plaza laboral señalada en el Nombramiento para Ocupación de Plaza Vacante (BT-09), la cual es otorgada durante el evento de asignación de plazas.
- 11.3** El trabajador deberá permanecer en la adscripción laboral asignada por un periodo igual al tiempo de duración de su formación en el curso de especialización, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bolsa de Trabajo y en el Reglamento de Becas para la Capacitación de los Trabajadores del Seguro Social; en consecuencia, no podrá registrar solicitudes de cambio ni efectuar movimientos laborales hasta que haya cumplido dicho periodo.
- 11.4** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por las Coordinaciones de Gestión de Recursos Humanos y de Educación en Salud, así como por la Secretaría de Asuntos Técnicos del CEN del SNTSS, en el ámbito de sus respectivas competencias.

12. ACLARACIONES SUSTANTIVAS

- 12.1** En caso de omitir alguno de los documentos requeridos, o si la información proporcionada resulta incompleta, incorrecta, errónea o ilegible, se cancelará la participación del aspirante en la presente convocatoria, en cualquiera de sus etapas (registro, inscripción, selección o adscripción), por incumplimiento de los requisitos establecidos.





12.2 Cuando, durante el proceso, se adviertan inconsistencias, irregularidades o indicios de alteración en la documentación presentada, la Coordinación de Educación en Salud podrá cancelar la participación del aspirante en la presente convocatoria y, de estimarlo procedente, dar vista a las instancias competentes, para los efectos administrativos que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

12.3 El único medio oficial para realizar el presente proceso es el portal institucional de la Coordinación de Educación en Salud:

<http://educacionensalud.imss.gob.mx/>

12.4 Previo a la firma de la Carta de Aceptación correspondiente a la sede de adscripción asignada, el aspirante deberá leer cuidadosamente la Carta Compromiso, a efecto de conocer y aceptar las condiciones académicas y administrativas del curso.

12.5 Una vez firmadas la Carta Compromiso y la Carta de Aceptación, el aspirante quedará formalmente registrado como médico residente en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o UMAE que le haya sido asignado.

12.6 En caso de no firmar los documentos señalados dentro de las fechas establecidas, se considerará que el aspirante declina la asignación, por lo que no se reservará ni apartará la plaza.

12.7 En caso de que, con posterioridad a la firma de la Carta de Aceptación, el residente decida renunciar al curso de especialización, deberá:

- Manifestarlo por escrito ante la autoridad educativa del OOAD o UMAE en la que se encuentre adscrito.
- Tramitar la cancelación de la beca ante la Comisión Nacional Mixta de Becas, instancia que, en el ámbito de sus atribuciones, determinará las consecuencias administrativas aplicables.
- Mientras no se emita y notifique formalmente el oficio de cancelación de beca, el residente deberá continuar registrando su entrada y salida en la sede académica asignada, conforme a la normativa institucional aplicable.
- En caso de no presentar la renuncia por escrito en los términos establecidos, dicha situación se considerará como abandono de la asignación, para efectos administrativos y académicos.





Lo anterior podrá generar implicaciones en el ámbito laboral, las cuales serán valoradas y, en su caso, atendidas por las instancias competentes, conforme a lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, garantizando en todo momento el derecho de audiencia del trabajador.

Cualquier registro, gestión o trámite realizado por medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria será desconocido y no tendrá validez para efectos institucionales.

13. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente convocatoria las personas aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos; en caso de que dichas circunstancias se acrediten o se adviertan con posterioridad, la participación podrá cancelarse en cualquier etapa del proceso, conforme a la normatividad aplicable:

- a) Contar con resolución firme emitida por autoridad competente que determine la existencia de responsabilidades administrativas, laborales o legales relacionadas con el ejercicio profesional, que resulten incompatibles con la formación en cursos de especialización médica.
- b) Haber causado baja académica definitiva durante un curso de especialización en el IMSS, derivada de una resolución institucional debidamente fundada y motivada, por incumplimiento grave a la normatividad académica o institucional.
- c) Haber cursado y concluido previamente una especialidad médica de entrada directa en el IMSS, por cualquier modalidad o programa de ingreso.
- d) Encontrarse participando simultáneamente en otra convocatoria del IMSS para la asignación de campos clínicos o sedes académicas; de identificarse esta situación, el aspirante quedará excluido de ambos procesos, para efectos administrativos.
- e) Haber sido seleccionado en dos o más ocasiones en convocatorias previas del IMSS, sin haber concluido el proceso de ingreso o el curso de especialización correspondiente, conforme a los registros institucionales.
- f) Contar con antecedentes administrativos firmes, derivados de resoluciones institucionales, por irregularidades documentales en procesos de selección o asignación de residencias médicas en el IMSS.





14. CONTINGENCIAS

Cualquier contingencia relacionada con lo establecido en la presente convocatoria, en cualquiera de sus etapas, será informada a través del portal oficial de la Coordinación de Educación en Salud.

15. TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO

Por políticas de transparencia, el proceso de inscripción y formalización de las residencias médicas se encuentra sujeto a revisión, control y validación por instancias fiscalizadoras internas y externas.

El cumplimiento de los períodos y documentos establecidos en la presente convocatoria es de carácter obligatorio. En ninguna circunstancia será posible modificar el sistema, reabrir plazos vencidos o autorizar excepciones.

Es importante atender con puntualidad todas las fechas e instrucciones descritas en esta convocatoria, ya que el incumplimiento de estas será causa de cancelación de la participación.

Encargados del proceso:

Área de Programas Educativos de Posgrado de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Al teléfono 55 56 27 69 00

- De lunes a viernes en un horario de **08:00 a 16:00 horas a las ext. 21157, 21195 y 21197.**
- De lunes a viernes en un horario de **09:00 a 17:00 horas a las ext. 21183 y 21196.**



ANEXO 1
Plazas académicas

ESPECIALIDAD	OOAD	SEDE	OOAD SUBSEDE	SUBSEDE	PLAZAS
MEDICINA INTERNA	BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 TIJUANA	BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 TIJUANA	2
MEDICINA INTERNA	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CULIACAN	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CULIACAN	1
MEDICINA INTERNA	VERACRUZ NORTE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CMN - VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 71 LIC. BENITO COQUET- VERACRUZ	2
MEDICINA INTERNA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CHIHUAHUA	2
MEDICINA INTERNA	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 17 MONTERREY	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 17 MONTERREY	3
MEDICINA INTERNA	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 OBLATOS	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 110 OBLATOS	1
MEDICINA INTERNA	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 TECAMAC	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 TECAMAC	1
MEDICINA INTERNA	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 72 LIC. VICENTE SANTOS GUAJARDO	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 72 LIC. VICENTE SANTOS GUAJARDO	1
MEDICINA INTERNA	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UNIDAD DE QUEMADOS 14	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UNIDAD DE QUEMADOS 14	3
MEDICINA INTERNA	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 CD. OBREGON - SONORA	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 CD. OBREGON - SONORA	2
MEDICINA INTERNA	VERACRUZ NORTE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CMN - VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 11 JALAPA	2
IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 CMN TORREON	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 CMN TORREON	2
IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 CHIHUAHUA	1
IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 CD. OBREGON - SONORA	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 CD. OBREGON - SONORA	2
IMAGENOLOGIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2 CIUDAD JUAREZ	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2 CIUDAD JUAREZ	1
OFTALMOLOGIA	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 CMN TORREON	COAHUILA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 CMN TORREON	2
OFTALMOLOGIA	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 CD. OBREGON - SONORA	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 CD. OBREGON - SONORA	2
OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	VERACRUZ NORTE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CMN - VERACRUZ	VERACRUZ NORTE	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 CMN - VERACRUZ	1



ANEXO 2
Plazas laborales

OOAD	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CLAVE DE LA PLAZA	UNIDAD MEDICA	TURNO
Baja California	MEDICINA INTERNA	21901	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 06	VESPERTINO
Baja California	MEDICINA INTERNA	37491	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 12	VESPERTINO
Baja California Sur	MEDICINA INTERNA	1392	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 05	VESPERTINO
Campeche	MEDICINA INTERNA	4918	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF 04	VESPERTINO
Chiapas	IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	49228	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 01	VESPERTINO
Chihuahua	MEDICINA INTERNA	7650	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA 22	MATUTINO
Chihuahua	MEDICINA INTERNA	42393	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 17	VESPERTINO
Coahuila	OFTALMOLOGIA	8855	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF 24	VESPERTINO
Coahuila	OFTALMOLOGIA	8854	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF 24	MATUTINO
Coahuila	MEDICINA INTERNA	4306	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 11	JORNADA ACUMULADA
Coahuila	IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	42195	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 81	MATUTINO
Coahuila	MEDICINA INTERNA	17490	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 06	VESPERTINO
Guanajuato	MEDICINA INTERNA	8155	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 13	VESPERTINO
Guerrero	IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	3195	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF 08	VESPERTINO
México Oriente	MEDICINA INTERNA	36409	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 98	VESPERTINO
México Poniente	MEDICINA INTERNA	4772	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 58	VESPERTINO
Nuevo León	MEDICINA INTERNA	14973	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 10	MATUTINO
Oaxaca	OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	2325	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF 02	VESPERTINO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD	ÁREA DE RESPONSABILIDAD	CLAVE DE LA PLAZA	UNIDAD MEDICA	TURNO
Sonora	MEDICINA INTERNA	3018	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 02	VESPERTINO
Sonora	MEDICINA INTERNA	6489	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 07	VESPERTINO
Sonora	MEDICINA INTERNA	6745	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 12	MATUTINO
Sonora	MEDICINA INTERNA	15237	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 03	VESPERTINO
Sonora	MEDICINA INTERNA	18043	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 01	NOCTURNO
Tamaulipas	MEDICINA INTERNA	22722	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA 17	NOCTURNO
Tamaulipas	OFTALMOLOGIA	18180	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR C/UMAA 76	VESPERTINO
Tamaulipas	MEDICINA INTERNA	2927	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 11	VESPERTINO
Tamaulipas	IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	34493	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA 17	MATUTINO
Tamaulipas	IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	34494	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 07	MATUTINO
Tamaulipas	IMAGENOLOGIA, DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICA	35086	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 78	MATUTINO
Tamaulipas	OFTALMOLOGIA	25470	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 270	MATUTINO
Veracruz Norte	MEDICINA INTERNA	7153	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF 33	MATUTINO